



**Distrito Judicial de Antioquia
Juzgado Promiscuo del Circuito de Cisneros**

Traslados Secretariales

Lista Nro. 007

Artículo 443 y 110 del Código General del Proceso

Radicado	05 190 31 89 001 2020 00039 00
Proceso	Ejecutivo Mayor Cuantía
Ejecutante	Banco de Bogotá
Ejecutado	Asociación de Municipio del Nordeste y Magdalena Medio – Zona Nus
Asunto	De la Liquidación del crédito presentada por ejecutante, al ejecutado por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo se podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada conforme a los artículos 446 y 110 del Código General del Proceso
Fecha Inicial	17-05-2023
Fecha Final	19-05-2023

[Ver Traslado](#)

Lista Nro. 008

Artículo 446 del Código General del Proceso

Radicado	05 190 31 89 001 2020 00085 00
Proceso	Ejecutivo Con Garantía Real
Ejecutante	Martha Lucia Giraldo Montoya
Ejecutado	Antonio María Orozco Henao
Asunto	Traslado de la liquidación de crédito presentada por el ejecutante al ejecutado, por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo se podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, conforme a los artículos 446 y 110 del Código General del Proceso.
Fecha Inicial	17-05-2023
Fecha Final	19-02-2023

[Ver Traslado](#)

Lista Nro. 009

Artículo 110 del Código General del Proceso

Radicado	05 190 31 89 001 2021 00069 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Jhoan Sebastián Suarez
Asunto	Traslado de la liquidación de crédito presentada por el ejecutante al ejecutado, por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo se podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, conforme a los artículos 446 y 110 del Código General del Proceso.
Fecha Inicial	17-05-2023
Fecha Final	19-05-2023

[Ver Traslado](#)

Se fijan hoy, 16 de mayo a las 08:00 a.m. en los traslados electrónicos del Portal Web de la Rama Judicial y se desfija en la misma fecha a las 05:00 p.m.

Patricia Adriana Berrio Gómez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Secretaría.